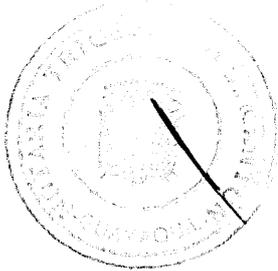


Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

- 1 - 0000 02 0000 02



NUMERO:  
CAMBIO DEL VALOR  
NOMINAL DE LAS ACCIONES,  
MODIFICACION DEL OBJETO  
SOCIAL, AUMENTO DE  
CAPITAL AUTORIZADO Y  
SUSCRITO Y REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA  
COMPAÑIA DITNIZA S.A.-----

C U A N T I A S: CAPITAL AUTORIZADO : US\$1200.-

CAPITAL SUSCRITO : US\$600.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy catorce de septiembre del dos mil, ante mí, doctor PIERO AYCART VINCENZINI, Notario Titular Trigésimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía **DITNIZA S.A.**, representada por el señor **CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA**, quien declara ser ecuatoriano, casado, ejecutivo, en su calidad de **GERENTE GENERAL** de la misma, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública, con el carácter de habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL**

**AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DITNIZA S.A.**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido, a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

**SEÑOR NOTARIO :** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una, en la que conste **CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL, AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA DITNIZA S.A.**, con arreglo a las cláusulas y declaraciones siguientes:-----

**CLAUSULA PRIMERA.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura el señor **CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA**, en su calidad de **Gerente General** de la Compañía **DITNIZA S.A.**, según consta del nombramiento que se agrega e incorpora a la presente escritura pública como documento habilitante y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de septiembre del dos mil, cuya copia certificada del Acta de Junta General antes mencionada, se la agrega e incorpora a la presente escritura como documento habilitante.-----

**CLAUSULA SEGUNDA : ANTECEDENTES.-** A.- Mediante Escritura Pública autorizada por el Notario Titular Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el cuatro de marzo de mil novecientos noventa y nueve e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil,

el treinta de marzo de mil novecientos noventa y nueve, se constituyó la Compañía **DITNIZA S. A.**, con su capital autorizado de DIEZ MILLONES DE SUCRES; y, con su capital suscrito de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una de ellas; B.- Mediante Resolución número noventa y nueve-uno-uno-uno-tres mil ocho, dictada por el Superintendente de Compañías, Doctor Xavier Muñoz Chávez el siete de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, publicada en el Registro Oficial número doscientos setenta y ocho de dieciséis de septiembre de mil novecientos noventa y nueve, se fijó los montos mínimos al capital de las compañías anónimas el cual asciende a la suma de veinte millones de sucres o su equivalente en dólares la suma de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América.- C) la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el seis de septiembre del dos mil, se aprobó por unanimidad el cambio del valor nominal de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar, se autorizó para que se efectúe el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo. Se conoció y resolvió sobre la modificación del objeto social, Aumento del Capital Autorizado y del Capital Suscrito de la Compañía, su suscripción y forma de pago. Se reformó los artículos Segundo, Quinto y Sexto de los Estatutos; y, se autorizó al Gerente General de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente Escritura Pública, en los términos establecidos en dicha Junta General que se agrega e incorpora a la presente Escritura Pública como habilitante.-

**CLAUSULA TERCERA.- DECLARACIONES.-** Establecidos los antecedentes mencionados, el señor **CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA**, por los derechos que representa de la Compañía **DITNIZA S.A.** en su calidad de **GERENTE GENERAL** y fundamentado en lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas del seis de septiembre del dos mil, declara: **UNO.-** Se cambia el valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y se autoriza para que se efectúen el canje de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- **DOS.-** Se autoriza la modificación del objeto social.- **TRES.-** Como consecuencia del aumento de capital suscrito se procede a aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de Un mil seiscientos dólares de los Estados Unidos de América.- **CUATRO.-** Se Aumenta el Capital de la compañía a la suma de Ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, que se suscriben y pagan en la forma que consta del Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **DITNIZA S.A.** del seis de septiembre del dos mil.- **CINCO.-** Queda reformado los artículos Segundo, Quito y Sexto del Estatuto Social de la compañía, en la forma establecida en la antes mencionada Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de septiembre del dos mil.- Se deja constancia que los accionistas suscriptores señores **CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA**, **LUIS ENRIQUE ANASI CAIZATO**, **CARLOS ARTURO**



Guayaquil, Mayo 3 de 1999 ✓

Señor:  
**CLAUDIO DANILU YELEZ URTEGA**  
Ciudad: -

De mis consideraciones:

Cúmpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía **DITNIZA S.A.**, en su sesión celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted **GERENTE GENERAL** de la misma por un período de cinco años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañía constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primera del Cantón Guayaquil, Abogado **MARCOS DIAZ CASQUETE**, el 4 de Marzo de 1999, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el 30 de Marzo de 1999.

Muy atentamente,

**LUIS ENRIQUE ANASI CAIZOTO**  
PRESIDENTE

ACEPTO EL CARGO DE **GERENTE GENERAL** de la Compañía **DITNIZA S.A.** para el cual he sido elegido, siendo mi nacionalidad ecuatoriano, con cédula de ciudadanía # 300526530, Fecha Ut-Supra.

**CLAUDIO DANILU YELEZ URTEGA**  
GERENTE GENERAL

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente General  
Folios 24335 Registro Mercantil No.  
6993 Repertorio No. 9675  
Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.  
Guayaquil, Mayo 03 de 1999



**AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE**  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

95

CON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE.  
EL MISMO QUE EN ORIGINAL ME FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN  
ACTO SEGUIDO LE DEVOLVI, DESPUES DE HABER CERTIFICADO  
HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA  
ACTUALMENTE A MI CARGO. CONFORME LO ORDENA LA LEY.

QUITO A, 23 DE MARZO DE 1990.



EL NOTARIO

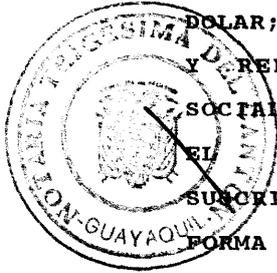
*Roberto Dueñas Mora*  
NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA

Dr. Roberto Dueñas Mora  
QUITO - ECUADOR



**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DITNIZA S.A., CELEBRADA EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL SEIS DE SEPTIEMBRE**

**DEL DOS MIL.-** En la ciudad de Guayaquil, a las 10 horas del día 6 de septiembre del 2000, en el local social de la compañía, ubicado en la calle Chile No.303 y Luque, Edificio Torres Azul, piso 9, Of.904, se reúnen los accionistas de la compañía **DITNIZA S.A.**, CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; LUIS ENRIQUE ANASI CAIZATOA, propietario de 715 acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; CARLOS ARTURO CORELLA, propietario de 1429 acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; MANUEL PATRICIO ESPINOSA CORELLA, propietario de 714 acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una; y, JOSE ANTONIO MINDA, propietario de 1428 acciones de cuatro centavos de dólar americano cada una. En la presente sesión de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía anónima **DITNIZA S.A.**, se encuentra reunido la totalidad del capital social de la compañía, íntegramente pagado que es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en cinco mil acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. Preside la sesión el Sr. Luis Enrique Anasi Caizatoa, Presidente de la compañía y actúa de Secretario el Gerente General Sr. Claudio Danilo Vélez Ortega, el cual procede a efectuar el correspondiente registro de accionistas presentes en esta sesión, el mismo que queda autorizado con su firma y con la del Presidente de la Junta, dejando expresa constancia que el quorum se completó minutos antes de las 10 horas.- El Presidente dispone que por Secretaría se dé lectura al Orden del Día, lo cual se hace a continuación: **ORDEN DEL DIA.- PUNTO UNO.- CAMBIO DEL VALOR DE LAS ACCIONES DE UN MIL SUCRES A CUATRO CENTAVOS DE**



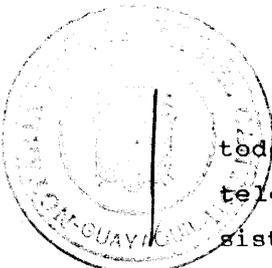
DOLAR; PUNTO DOS.- MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ARTICULO SEGUNDO DEL ESTATUTO SOCIAL; PUNTO TRES.- CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO

Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL.- Los accionistas aceptan constituirse en Junta Universal de acuerdo con el artículo 238 de la Ley de Compañías; y, también acepta tratar sobre el punto que forma parte del Orden del Día, pues se encuentra lo suficiente informado para hacerlo. El Presidente de la sesión declara instalada y abierta esta Junta Universal de Accionistas de la compañía y pasa a tratar los Puntos del Orden del Día.- PUNTO UNO.- De conformidad con la Ley de Transformación Económica que rige actualmente en el país, nuestra moneda cambió del sucre a dólar, por lo que es imprescindible que apruebe la Junta el cambio del valor de las acciones de un mil sucres a cuatro centavos de dólar; por ser de Ley, la Junta aprueba por unanimidad dicho cambio y se autoriza para que se efectúen los canjes de los títulos anteriores por los nuevos títulos de acciones de acuerdo al nuevo cuadro distributivo.- Posteriormente, se pasa a tratar el PUNTO DOS que dice: MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL.- El accionista de la compañía LUIS ENRIQUE ANASI CAIZATOA, pide la palabra y señala que debido a la actividad que tiene la compañía es necesario modificar su objeto social, esto es aprobado por unanimidad por la Junta General de Accionistas y por tanto se reforma el artículo Segundo el mismo que en lo sucesivo dirá :  
ARTICULO SEGUNDO.- DITNIZA S.A. se dedicará al diseño, construcción y fiscalización de todas las obras de ingeniería eléctrica, electrónica, electromecánica, civil

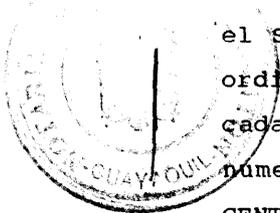


y metalmecánica; Dos.- Dará servicio de mantenimiento, abastecimiento y reparación de equipos eléctrico, mecánico electromecánico, hidráulico y civil, para centrales, Subestaciones Eléctricas, líneas de transmisión, Subtransmisión y Distribución Eléctrica.-

Tres.- Podrá comprar, importar, arrendar maquinaria pesada para la construcción; Cuatro.- Realizará a través de terceros o por cuenta propia, el transporte por vía terrestre, aérea, fluvial o marítima de toda clase de mercadería o equipos; Cinco.- se dedicará a la importación, exportación, distribución, compra, venta, comercialización, elaboración e intermediación de equipos eléctrico, electromecánica, electrónico y comunicaciones; así como también de piezas, partes, repuestos de automotores, así como de lubricantes; Seis.- También se dedicará a la concesión de plantas eléctricas, turbinas, motores, generadores, así como del servicio eléctrico en general; Siete.- Suministro, importación y exportación de ropas, prendas de vestir, equipos de seguridad industrial nuevas o usadas, así como de materias primas; Ocho.- Importará y/o exportará toda clase de productos alimenticios por cuenta propia o de terceros de insumos o productos elaborados agropecuarios, avícolas e industriales; Nueve.- se podrá dedicar al agenciamiento y/o representación de empresas y agencias comerciales e industriales nacionales y extranjeras; Diez.- Podrá participar en privatizaciones y concesiones eléctricas y de telecomunicaciones; Once.- También se dedicará al diseño, construcción, fiscalización y supervisión de toda clase de construcciones civiles; Doce.- A la selección, contratación, evaluación y prestación de servicios de personal; Trece.- Prestación de todo servicio de todas las áreas de la industria petrolera; Catorce.- Al diseño, construcción, fiscalización, importación, compraventa de

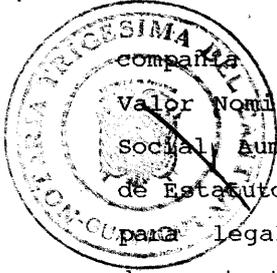


todo equipo de sistemas de telecomunicaciones y telefonía; Quince.- Al mantenimiento de todos los sistemas de comunicación; Dieciséis.- Se dedicará a la asesoría, evaluación y proyección del área eléctrica y telecomunicaciones.- Pasan a tratar el tercer punto del orden del día, que dice: **CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO DE LA COMPAÑIA, SU SUSCRIPCION Y FORMA DE PAGO Y REFORMA DE LOS ARTICULOS QUINTO Y SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL:** Pasando al tercer punto del orden del día, toma la palabra el Presidente y expone que, es necesario conocer y resolver sobre el Aumento de Capital Autorizado y Suscrito de la Compañía, el monto del mismo, Suscripción, Pago y consecuente Reforma del Estatuto Social, señalando a los accionistas que pueden ejercer el derecho de preferencia para el presente aumento. A continuación la Junta General resuelve por unanimidad Aumentar el Capital Autorizado de la compañía a la suma de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA y Aumentar el Capital Suscrito de la Compañía a la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de quince mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, lo que dá SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Los accionistas declaran que desean suscribir las acciones en proporción a las acciones que tienen cada uno actualmente en la compañía; las mismas que serán suscritas en su totalidad y pagadas en numerario de la siguiente manera: El Sr. CLAUDIO D. VELEZ ORTEGA, suscribe 2142 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en 100% de su valor en numerario, o sea OCHENTA Y CINCO DOLARES SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR;



el Sr. LUIS E. ANASI CAIZATO, suscribe 2145 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un 100% de su valor en numerario, o sea OCHENTA Y CINCO DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR; el Sr. CARLOS ARTURO CORELLA, suscribe 4284 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un 100% de su valor en numerario, o sea CIENTO SETENTA Y UN DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR; el Sr. MANUEL P. ESPINOZA C., suscribe 2145 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un 100% de su valor en numerario, o sea OCHENTA Y CINCO DOLARES OCHENTA CENTAVOS DE DOLAR; y, el Sr. JOSE ANTONIO MINDA, suscribe 4284 acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una y las paga en un 100% de su valor en numerario, o sea CIENTO SETENTA Y UN DOLARES TREINTA Y SEIS CENTAVOS DE DOLAR.- La Junta General conforme con lo manifestado por todos los accionistas, por unanimidad autoriza dicha suscripción y forma de pago.- d) En virtud del Aumento de Capital acordado, se reforma los Artículos Quinto y Sexto, los cuales dirán : "**ARTICULO QUINTO.-** El capital autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** y el capital suscrito es de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas del cero cero cero uno al veinte mil y serán firmadas por el Gerente General y Presidente de la compañía.-" ; e) Autorizar al Gerente General de la

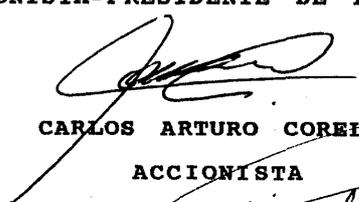
Aprobado por la Junta General de Accionistas el día 12 de Julio de 1964

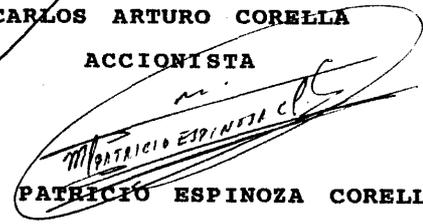


compañía para que otorgue la Escritura de Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital Autorizado y Suscrito, Reforma de Estatutos Sociales y realice las gestiones necesarias para legalizar dichos actos. No habiendo más asuntos de que tratar el Presidente, concede un receso para la redacción del acta de esta Junta, hecho lo cual reinstala la sesión con la concurrencia de los accionistas nombrados inicialmente y dispone que se dé lectura al acta, lo que cumple el Secretario, y puesta a consideración de los accionistas concurrentes, es aprobada sin modificaciones.- Siendo las 10 horas 30 minutos la Presidenta de la sesión declara concluido el acto y clausura la sesión, y para constancia y en cumplimiento del mandato legal contenido en la convocatoria suscriben la presente acta los accionistas concurrentes, el Presidente y el Secretario que certifica.

  
**CLAUDIO DANILLO VELEZ ORTEGA**  
**ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION**

  
**LUIS ENRIQUE ANASI CAIZATO**  
**ACCIONISTA-PRESIDENTE DE LA SESION**

  
**CARLOS ARTURO CORELLA**  
**ACCIONISTA**

  
**MANUEL PATRICIO ESPINOZA CORELLA**



ACCIONISTA

JOSE ANTONIO MINDA

ACCIONISTA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual y conforme al documento que reposa en los archivos de la compañía.

Guayaquil, 6 de septiembre 2000.

CLAUDIO DANILLO VELEZ ORTEGA

ACCIONISTA-GERENTE GENERAL-SECRETARIO DE LA SESION

CORELLA, MANUEL PATRICIO ESPINOSA CORELLA Y  
JOSE ANTONIO MINDA, son de nacionalidad ecuatoriana.-----

**CLAUSULA CUARTA : DECLARACION**

**JURAMENTADA.-** El señor CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA, en calidad de GERENTE GENERAL declara bajo juramento que el Aumento de Capital acordado por la Compañía DITNIZA S.A. está correctamente integrado y pagado conforme consta en el Acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, celebrada el seis de septiembre del dos mil.-----

**CLAUSULA QUINTA:** Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo para la plena validez de la presente escritura. Además tome nota que se deja mediante este instrumento expresamente autorizado el Abogado IVAN MEDINA ORELLANA, para que realice todos los trámites y gestiones necesarios para el perfeccionamiento de este instrumento.- Es justicia, Firmado : **ABOGADO IVAN MEDINA ORELLANA.-** Registro número: tres mil seiscientos cincuenta y cinco.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : el nombramiento de la representante legal de la compañía DITNIZA S.A.; y, copia del acta de Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de fecha seis de septiembre del dos mil.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, al

compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el  
Notario, en un solo acto.

por la compañía DITNIZA S.A.

CLAUDIO DANILO VELEZ ORTEGA  
GERENTE GENERAL

C.C. 030052653-0

R.U.C. 0991509771001

Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero este CUARTO TESTIMONIO  
que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días  
del mes de septiembre del dos mil.

Ab. Piero Aycart Vincenzini  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANION GUAYAQUIL

Dr.  
**PIERO G. AYCART VINCENZINI**

NOTARIO TRIGESIMO  
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000 13

RAZON: Siento como tal que al margen de la matriz de la escritura pública de DEL CAMBIO DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPANIA DITNIZA S.A. otorgada ante mi el día catorce de Septiembre del año dos mil , he tomado nota de su aprobación mediante Resolución número 0007E24, dictada el dieciocho de Diciembre del año dos mil , por el Intendente Jurídico de la Oficina de Guayaquil. Guayaquil, veinte de Diciembre del año dos mil .- noventa y nueve.

**Ab. Piero Aycart Vincenzini**  
NOTARIO TRIGESIMO  
CANTON GUAYAQUIL



# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 00-G-IJ-0007824, dictada por el INTENDENTE JURIDICO DE LA OFICINA de Guayaquil (E), el diez y ocho de Diciembre del dos mil, queda inscrita la escritura que contiene el AUMENTO DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA DE ESTATUTOS de la compañía DITNIZA S.A., de fojas 94.143 a 94.158, Número 25.677 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 32.759 del Repertorio.- 2.- Certifico: Que en esta fecha, he archivado una copia auténtica de esta escritura, 3.- Certifico: en esta fecha, se efectuó una anotación del contenido de esta Escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, veinte y siete de Diciembre del dos mil.-

*[Handwritten signature]*

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA  
REGISTRADORA MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL



f. BPP  
Trámite N° 60760



DEL CANTON  
GUAYAQUIL  
Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

DILIGENCIA: En cumplimiento a lo que dispone el Artículo Cuarto de la Resolución No. 00-G-IJ-0007824, dictada por el Intendente Juridico de la Oficina de Guayaquil(E), el 18 de Diciembre del 2000, se tomó nota del Cambio del Valor Nominal de las Acciones, Modificación del Objeto Social, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, que contiene la escritura pública que antecede al margen de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DENOMINADA DITNIZA S.A., otorgada ante mí, el 4 de Marzo de 1999.- Guayaquil, dos de Enero del dos mil uno. -



Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil